



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, DIGESETT.

ACTO ADMINISTRATIVO PARA INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACIÓN MENOR, APROBACIÓN DE LA BASE DE LA CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERITOS DIGESETT-DAF-CM-2026-0070, DESTINADO A LA ADQUISICION DE EMBUTIDOS, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.

Acta Número 0117-2026:

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, año Ciento ochenta y dos (182) de la Independencia Nacional y Ciento sesenta y tres (163) de la Restauración de la República, siendo las 08:00 horas del día veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), yo **Lic. David Minaya Peña**, Director Administrativo y Financiero de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre, DIGESETT, me he reunido en el Departamento de Compras y Contracciones, ubicado en el Expreso V Centenario esq. San Martín, en el 3er. Nivel que aloja su sede principal, para tratar los temas de Selección y Designación de Peritos Técnicos especializados y las especificaciones Técnicas destinado para la adquisición de embutidos, dirigido exclusivamente a mipymes., los cuáles serán utilizados en la preparación de las raciones alimenticias diaria del personal de esta DIGESETT.

VISTO: El oficio no. 0098-26, de fecha 31 de agosto del presente año 2026, del encargado de la División de Almacén y Suministro, (DIGESETT). Solicitando compras de embutidos.

VISTA: La Ley No. 47-25 que deroga la ley 340-06 Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La resolución PNP No. 01-2026, de fecha (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que el monto establecido es desde **RD\$268,111.38 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS DOMINICANOS CON 38/100) hasta RD\$2,010,835.37 (DOS MILLDIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 37/100)** para las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberán realizarse mediante **Contrataciones Menores**.

POR CUANTO: a que la referida Ley, establece en su artículo. 25: Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: **4) La selección de los peritos.**

POR CUANTO: a que la referida Ley, establece en su artículo. 90: Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas.

POR CUANTO: a que referido Decreto, establece en su Artículo 89.- Perfil y cantidad de peritos. **Párrafo I. En los procedimientos de contratación menor y de contratación directa sujeta a umbral, puede designarse un (1) perito, seleccionado según la naturaleza del objeto contractual. Dicho perito puede apoyarse en las áreas financiera y**

legal de la institución, sin delegar su responsabilidad técnica. En estos casos, la intervención pericial tiene un alcance simplificado, limitado a la validación esencial de las especificaciones y de la conformidad técnica de las ofertas.

POR CUANTO: a que referido Decreto, establece en su Artículo 91.- Formalización de designación y duración de funciones. **Párrafo I. En los procedimientos de contratación menor, los peritos son designados por la Dirección Administrativa y Financiera. La designación debe hacerse constar en un acta simple de inicio de procedimiento.**

Por tales razones y en cumplimiento Ley No. 47-25 que deroga la ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025), y su reglamento de aplicación aprobado por el decreto 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento de selección de **Contratación Menor** para la adquisición de embutidos, los cuáles serán utilizados en la preparación de las raciones alimenticias diaria del personal de esta DIGESETT.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, las especificaciones técnicas realizada por el Perito Técnico Especializado para la solicitud de compras de embutidos.

TERCERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, El Pliego de Condiciones que contienen la Base de la Contratación para la solicitud de compras de embutidos.

CUARTO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la designación **del Sgto. DENISON VALDEZ, P.N., Auxiliar de almacén de suministro**, como perito técnico especializado para elaborar estudios previos, analizar y emitir informes del procedimiento de referencia.

QUINTO: Se hace constar que el perito seleccionado y designado para este procedimiento, declara que no existe circunstancias comprobables o indicios razonables que puedan comprometer su imparcialidad o constituyan un conflicto de interés en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 93 del Decreto no.52-26 que emite el Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25 de Contrataciones Publicas.

SEXTO: Se le Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de la **Dirección General de Tránsito y Transporte Terrestre, DIGESETT** proceder a elaborar la convocatoria del proceso.

Yo Director Administrativo y Financiero de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT)., conocí y aprobé a unanimidad de votos el Procedimiento de Selección y Designación de Peritos Técnicos especializados y las especificaciones Técnicas las cuales servirán de base en la adquisición de:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Característica	Requiere Muestra
1	LIBRA DE CHULETAS DE CERDO AHUMADA SIN HUESO	LB	1,000.00	Seguridad: Producto limpio, ahumado y fresco en buen estado. Olor: Característico del producto.	NO
2	CARTON DE HUEVO BLANCO 30/1	UD	2,100.00	Seguridad: Producto limpio, y fresco en buen estado. Olor: Característico del producto.	SI

3	LIBRA DE LONGANIZA GRUESA	LB	1,500.00	Seguridad: Producto limpio, y fresco en buen estado. Olor: Característico del producto.	NO
4	LIBRA DE COSTILLITAS AHUMADAS	LB	1,000.00	Seguridad: Producto limpio, ahumado y fresco en buen estado. Olor: Característico del producto.	NO
5	LIBRA DE CHULETAS AHUMADA CON HUESO	LB	1,500.00	Seguridad: Producto limpio, ahumado y fresco en buen estado. Olor: Característico del producto.	NO
6	PIEZA DE SALAMI SUPER ESPECIAL 3.5 LIBRAS, SEGÚN MUESTRA	UD	1,000.00	Seguridad: Piezas con empaque resistente, sellados para evitar contaminación, bajo en sal. Etiqueta: Tener impreso identificación del producto, registros sanitarios local, registro industrial y fecha de vencimiento no menor de treinta (30) días	SI
7	PIEZA DE SALAMI PREMIUM DE 3.0 LIBRA, SEGÚN MUESTRA	UD	20.00	Seguridad: Piezas con empaque resistente, sellados para evitar contaminación, bajo en sal. Etiqueta: Tener impreso identificación del producto, registros sanitarios local, registro industrial y fecha de vencimiento no menor de treinta (30) días	SI

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


Lic. DAVID MINAYA PEÑA,
 Director Administrativo y Financiero

